Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0149/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio S-34/SEDUVI/0171/2020 de fecha 6 de febrero de 2020, signado por la Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3250/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
00012335
TURNO:
FECHA: 12-02-20
HORA: 17:03
RECIBIÓ: Luis

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13379/9793 y1477/1116
Mtra. Ileana Villalobos Estrada, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Ciudad de México, 6 de febrero de 2020

Oficio No. S-34/SEDUVI/ 0171 /2020

Asunto: Respuesta en relación al Punto de Acuerdo de 21 de noviembre de 2019.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
07 FEB. 2020
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 12:24

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 16 fracción VI, 17, 18, 20 y 31, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y el articulo 153 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000706/2019, suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual hace del conocimiento a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio MDPPOSA/CSP/3250/2019, de 21 de noviembre de 2019, emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión, en el cual se aprobó lo siguiente:

> ***"Único.- Se solicita de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus competencias tenga a bien indagar los esquemas de concesión así como los que se recaudaron a manera de contraprestación por parte de la iniciativa privada respecto de las áreas comerciales que funcionan a través del Programa de Recuperación Bajo Puentes, así mismo evalué la conveniencia para la ciudad de que estos espacios sigan siendo utilizados como espacios comerciales o su revaloración destinarlos al fortalecimiento de la convivencia social.."***

Al respecto, me permito informar con fundamento en el artículo 7 fracción VII, Inciso A), y 153, del Reglamento Interior de la Administración Publica de la Ciudad de México, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Coordinación General de Desarrollo Urbano, no se localizó documentación, información y/o antecedente alguno respecto al Programa de Recuperación Bajo Puentes.

Cabe hacer mención que mediante el "Acuerdo por el que se extingue el Órgano desconcentrado denominado Autoridad del Espacio Público, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda", publicado el 31 de diciembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 38 fracciones I y II; y 39 fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es la Secretaría de Obras y Servicios la Dependencia que cuenta con las atribuciones para conocer del "Programa de Recuperación Bajo Puentes".

Derivado de lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se encuentra jurídicamente imposibilitado para dar atención al punto de acuerdo contenido en el oficio MDPPOSA/CSP/3250/2019, de 21 de noviembre de 2019, emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión.

Sin más por el momento, reciba mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C.c.e.p.- Dip. Isabela Rosales Herrera. Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. Para su conocimiento.
C.c.e.p.- C. Luis Gustavo Vela Sánchez.- Director General Jurídico y de Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobierno. Para su conocimiento.
C.c.e.p.- C. Rolando Francisco Cañas Moreno.- Director General de Asuntos Jurídicos de la SEDUVI. Para su conocimiento.